



# RESOLUCIÓN N° 6334

"Por medio de la cual se modifica la Resolución N° 5652 del 15 de Diciembre de 2016"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, Ley 962 de 2005, Acuerdo 066 de 2005 y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, establece en su artículo 66, el Rector es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad Estatal.

Que el Consejo Superior de la Universidad mediante Acuerdo N° 031 del 26 de Mayo de 2015, aprobó el Plan Maestro de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2015-2026.

Que el Consejo Superior de la Universidad mediante Acuerdo N° 032 del 26 de Mayo de 2015, aprobó el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2015-2018.

Que el Consejo Superior de la Universidad mediante Acuerdo N° 019 del 28 de Marzo de 2017, aprobó la Actualización del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2015-2018.

Que la puesta en marcha de la Actualización del Plan de Desarrollo, requirió la emisión de un concepto jurídico, sobre la vigencia de metas en los Acuerdos N° 032 de 2015 y N° 019 de 2017.

Que el concepto jurídico fue emitido con fecha 11 de septiembre de 2017 y posteriormente se realizaron mesas de trabajo con los líderes de lineamientos, programas, proyectos y metas, para actualizar lo pertinente.

Que el día 21 de Septiembre de 2017, el Comité Directivo Ampliado aprobó en acta las actualizaciones de las metas del Plan de Desarrollo Institucional 2015 – 2018, conforme al Acuerdo N° 019 de 2017.

Que el Consejo Superior de la Universidad mediante Acuerdo N° 063 del 15 de Diciembre de 2016, estableció la nueva Estructura Orgánica, para Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que las unidades académico-administrativas de la Universidad, elaboran su Plan de Acción dando cumplimiento a las directrices impartidas por la Dirección de Planeación para la vigencia 2017, conforme a los lineamientos, programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018 enmarcados en las orientaciones estratégicas definidas en el Plan de Maestro de Desarrollo Institucional 2015-2026, sustentando así los principios fijados en el Artículo 33 del Acuerdo N° 066 del 2005.





## www.uptc.edu.co



### **RESOLUCIÓN Nº**

Que la Dirección de Planeación consolidó el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2017, en coherencia con los lineamientos, programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018 y los procedimientos respectivos.

Que el Plan de Acción se constituye en un mecanismo de seguimiento, evaluación y control, que permite guiar las actividades hacia el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018, a fin de orientar la gestión anual de las diferentes unidades académico administrativas de la Universidad.

Que el Literal b) del artículo 8 del Acuerdo 063 de 2016, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación: "elaborar y actualizar los planes, programas y proyectos de la entidad, en coordinación con las distintas dependencias". Y por tanto establece la necesidad de actualizar el Plan de Acción para vigencia 2017 y con ello modificar la Resolución 5652 del 2016.

Que corresponde al rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, expedir mediante Resolución los actos administrativos de la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFÍQUESE el anexo de la Resolución N° 5652 del 15 de Diciembre de 2016, el cual contiene el Plan de Acción Institucional 2017, conforme con los lineamientos, programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018, anexo a esta resolución, en el sentido de actualizar las actividades acorde al Acuerdo N° 019 de 2017 el cual actualizó el Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Tunja, a los 27 días del mes de Septiembre de 2017

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Revisó: Ahiliz Rojas Rincón. Dirección de Planeación.

Leonel Antonio Vega Pérez, Director Jurídico.

Proyectó: Milena Pérez. Profesional Dirección de Planeación.

